



DISPONE CONTRATACION Y PAGO DE SERVICIO DE PRUEBA HIDROSTATICA Y RECARGA EQUIPO DE OXIGENO MEDICINAL A LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K.

RESOLUCIÓN EXENTA: N° 387

Arica,

21 SEP 2018

**VISTOS:**

Ley 16.391, que crea el MINVU; Ley 21.053 que establece el presupuesto del sector público para el año 2018; La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley 19.886 de compras públicas y su reglamento contenido en el D.S. 250 de 2004; el D.S. N°397 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el D.S. N°42 de fecha 20 de abril de 2018 que designa al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Arica y Parinacota.

**CONSIDERANDO:**

- a) La necesidad de contratar servicio de prueba hidrostática y recarga de 2 equipos de oxígeno medicinal, de esta Secretaría Regional, con el objeto de resguardar las condiciones de salud del personal que debe desplazarse a lugares con altitud geográfica.
- b) Que, es necesario realizar pruebas hidrostáticas, debido a que estas por norma se deben realizar cada 5 años y estos equipos están desde el año 2010.
- c) La cotización ARI N°32 de LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K., por un monto de \$70.329 (setenta mil trescientos veintinueve pesos) IVA incluido, correspondiente a prueba hidrostática y recarga de 3 equipos, el tiempo requerido para realizar estas pruebas es de 2 meses aproximadamente, por motivos de que deben ser enviados a la ciudad de Santiago.
- d) Que, es necesario realizar la prueba y recarga solo a 2 equipos, debido a que es indispensable contar con al menos 1 equipo en estas dependencias y que asciende a la suma de \$39.400 (treinta y nueve mil cuatrocientos pesos) IVA incluido, correspondiente a 2 equipos.
- e) Que en virtud del artículo N°53 del decreto supremo 250 sobre "Exclusión del sistema":  
Podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM".
- f) Que existe disponibilidad de fondos en el Presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo

## RESUELVO

- I. Autorízase la contratación de servicio de prueba hidrostática y recarga de 2 equipos de oxígeno medicinal, a través de LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K.
- II. Dispónese el pago a LINDE GAS CHILE S.A., RUT 90.100.000-K., por un monto de \$ 39.400- (treinta y nueve mil cuatrocientos pesos) IVA Incluido., pago que se efectuara previa entrega de la factura visada por el encargado de servicios generales o quien le subrogue o reemplace.
- III. El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, se imputará al ítem 22.06.001 del presupuesto vigente de SEREMI XV;

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
  
**GIANCARLO BALTOLU QUINTANO**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**REGION DE ARICA Y PARINACOTA**

  
KAM/MEP/NHA/nha  
**Distribución:**

- Depto. Adm. y Finanzas
- Compras
- Oficina de Partes



Arica, 21 de Agosto 2018.-

Señores  
SECRETARIA V Y U  
Atte. Sr. NICOLAS HENRIQUEZ  
Presente

ARI Nro. 32 / 2017

Estimados Señores:

De acuerdo a lo solicitado, adjunto cotización:

Item	Código	Descripcion	Un.	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	2000	OXIGENO MEDICINAL tipo "E"	M3	3	\$ 3.390	\$ 10.170
2	325	SERVICIO DE LLENADO	C/U	3	\$ 3.810	\$ 11.430
3	340	PRUEBA HIDROSTATICA	C/U	3	\$ 12.500	\$ 37.500
4						
5						
6						
					SUBTOTAL	\$ 59.100
					IVA 19%	\$ 11.229
					<b>TOTAL</b>	<b>\$ 70.329</b>

Notas:

Validez de la cotización: 05 día hábil  
Tiempo de entrega : A Cordinar con Santiago

Observaciones:

Sin otro particular y esperando una favorable acogida a la presente, le saluda cordialmente,

Marcelo Sanhueza M  
Linde Suc Arica  
[marcelo.sanhueza@linde.com](mailto:marcelo.sanhueza@linde.com)  
Fono: (58) 262785 - 264348  
Linde s.a.- Suc. Arica